



EMPLEO
AMDEL
Expte. 6697/2018

Criterios de Baremación para el proceso de Selección de las personas contratadas al amparo de las Iniciativas de Cooperación local : emple@joven, emple@30 y emple@45 (con especial cobertura para mayores de 55 años) y Personal Técnico de Inserción

Grupos de cotización del 1 al 9

NORMATIVA REGULADORA:

- Orden de 20 de julio de 2018, por la que se **aprueban las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y de Inserción Laboral en Andalucía.
- Corrección de errores de la Orden de 20 de julio de 2018, boja nº200
- Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se **convocan las subvenciones** públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018
- Corrección de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local.
- Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se **convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad** desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden del 20 de julio de 2018.
- Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las ayudas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018
- **Resolución de Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo**, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, en la que nos resuelven positivamente con una subvención de 1.675.400 €



COLECTIVOS Y NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR:

[Emple@joven](#): 74

[Emple@30](#): 44

[Emplea@45](#) con especial cobertura a mayores de 55: 74

Personal Técnico de Inserción: 3

REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS:

(Según orden de 20 de julio de 2108 y Resolución de 9 de octubre de 2018)

1. Para los colectivos: [emple@joven](#), [emple@30](#), [emple@45](#) con especial cobertura a mayores de 55 años la contratación se llevará a cabo con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**
- b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive
- c) Tener 45 o más años y **ser desempleados de larga duración**

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo de San Roque.

2. Para el personal Técnico de Inserción las contrataciones se llevarán a cabo con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que cumplan el siguiente requisito:

- a) Estar en posesión de una titulación Universitaria



ORDEN DE PRELACIÓN EN EL ENVÍO DE CANDIDATURAS POR PARTE DEL SAE:

Orden de 20 de julio de 2018

Resolución de 9 de octubre de 2018

Corrección de errores de la Orden de 20 de julio (boja 200 de 16 de octubre 2018)

La selección para la contratación de personas pertenecientes a los colectivos [emple@joven](#), [emple@30](#) y para el personal Técnico de Inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en San Roque, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general
- d) En último lugar, las personas desempleadas, en general

La selección para la contratación de personas pertenecientes al colectivo mayores de 45 años con especial cobertura a mayores de 55 años, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en San Roque, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación del perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) personas desempleadas mayores de 55 años
- b) personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre
- c) personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses
- d) en su defecto, personas desempleadas de larga duración, en general

Nota: tendrán consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante ciento ochenta días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si son mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de finalización de búsqueda de candidaturas.

BAREMACIÓN DE CANDIDATOS

SITUACIÓN DE DESEMPLEO: Orden de prioridad 20%

- * Personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre (2 puntos)
- * Personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado el paro y/o el subsidio por desempleo o asistencial en los últimos 12 meses(2 puntos)
- * Personas desempleadas de larga duración en general (1 Punto)
- * Personas desempleadas en general (0,5 puntos)
- * Antigüedad demanda SAE fecha de inscripción (0,5 por cada 6 meses)

EXPERIENCIA LABORAL: 30%

- Por cada 6 meses trabajado en puestos relacionados (0,25 puntos)

FORMACIÓN: 10%

- Cursos de menos de 50 horas, 0,05 puntos por cada uno
- Cursos de menos de 100 y más de 49 horas 0,10 puntos por cada uno
- Cursos de más de 100 horas 0,25 puntos por cada uno

ENTREVISTA: 40% (adaptación, disponibilidad e idoneidad)